



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 4 de julio de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 1597/2011. (2011ED0355)

Doña María José Méndez Baños, Secretario Judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Badajoz.

HACE SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 119/11

En Badajoz, a cuatro de julio de dos mil y once, vistos por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bobadilla González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 1597/2011 de Juicio Ordinario entre las siguientes partes: como demandante Helvetia, SA, representado por el Procurador Sr. Sánchez Calvo y asistida por la letrada Sra. Mirabent Casado; como demandados Promotora JRJ 15, SL y Don Antonio Camacho Martínez Bara de Rey, en rebeldía, ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Sánchez Calvo en nombre y representación de Helvetia, SA contra Promotora JRJ 15, SA y Don Antonio Camacho Martínez Bara de Rey, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de diez mil cien euros con ocho céntimos (10.100,08) más intereses legales, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalente dicha consignación al tiempo de la preparación del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora JRJ 15, SL y Don Antonio Camacho Martínez Bara del Rey, se extiende la presente para que sirva de de notificación de la sentencia a los mismos.

Badajoz, a cuatro de julio de dos mil once.

El/La Secretario

• • •

